

7 TERRENOS DE JUEGO

7.1 CONDICIONES GENERALES

Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial, que comunicará a la FBCV/DGD al cumplimentar su inscripción.

El terreno de juego deberá cumplir con todas las normativas técnicas en vigor, y además caso de ser necesario será homologado por la FBCV/DGD.

Los terrenos de juego deberán contar con los elementos técnicos necesarios: mesa de anotaciones, sillas o bancos para cada uno de los dos equipos, banderas de cuatro faltas, tablillas de personales, cronómetro y flecha de alternancia.

La entidad que actúe como equipo local deberá poner a disposición del equipo arbitral, veinte minutos antes del comienzo del encuentro, al menos SIETE balones que deberán estar en similares condiciones y además, cumplir con lo exigido al respecto en las Reglas de Juego, de los cuales TRES tendrán que facilitarse al equipo visitante.

7.2 OBLIGACIÓN DE CAMPO CERRADO Y CUBIERTO

Se establece la obligación de disponer de un campo cerrado y cubierto, así como de contar con un marcador electrónico, en:

- Cadete Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Infantil Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Alevín Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Cadete Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Infantil Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Alevín Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico

Además, será obligatorio disponer de dispositivos electrónicos de 24 segundos, en:

- Cadete Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Infantil Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Cadete Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Infantil Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico

7.2.1 Tiempo para subsanar incidencia

En el caso de no estar la instalación disponible a la hora fijada para la disputa del encuentro, bien por estar ocupada o por producirse algún problema con la propia

instalación y/o materiales de la misma, el equipo local dispondrá de un máximo de 30 minutos, para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro. Esta norma siempre estará sujeta a la disponibilidad del equipo arbitral, el cual deberá esperar el tiempo determinado, siempre que la espera que provoque la norma, no provoque el retraso para poder cumplir con la designación de un partido a continuación.

7.2.2 Excepción

Siempre se exceptuará de los criterios anteriores, el caso de que ambos equipos, de común acuerdo firmen, manifestando por escrito en el mismo momento, la nueva fecha y hora de celebración del encuentro.

La FBCV/DGD aceptará la fecha y hora acordada siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la normativa en vigor sobre modificaciones de calendario. Esta aceptación no eximirá de otras responsabilidades determinadas por los órganos disciplinarios.

7.3 SIN OBLIGACIÓN PERO CON GARANTÍAS DE JUGARSE

Se establece un procedimiento para garantizar la disputa de un encuentro, tanto por no inicio como por suspensión por causa de inclemencia atmosférica, aplicable a los siguientes campeonatos:

- Cadete Masculino
 - Nivel 2
 - Cto Preferente
- Infantil Masculino
 - Nivel 2
 - Cto Preferente
- Alevín Masculino
 - Cto Preferente
- Benjamín Mixto
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
 - Cto Preferente
- Eliminatorias de todos los Campeonatos
- Cadete Femenino
 - Cto Preferente
- Infantil Femenino
 - Cto Preferente
- Alevín Femenino
 - Cto Preferente

El equipo local deberá disponer de un campo cubierto, donde tendrá que celebrarse obligatoriamente el encuentro, disponiendo para ello, hasta las horas fijadas a continuación para el inicio del mismo:

- 14'30 horas si el encuentro se celebra Sábado o Domingo por la mañana
- 22'30 horas si el encuentro se celebra Sábado por la tarde
- 21'30 horas si el encuentro se celebra Domingo por la tarde

7.3.1 Excepción



Siempre se exceptuará de los criterios anteriores, el caso de que ambos equipos, de común acuerdo firmen, manifestando por escrito en el mismo momento, la nueva fecha y hora de celebración del encuentro.

La FBCV/DGD aceptará la fecha y hora acordada siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la normativa en vigor sobre modificaciones de calendario. Esta aceptación no eximirá de otras responsabilidades determinadas por los órganos disciplinarios.

7.3.2 Para el resto de competiciones sin obligaciones se garantizará la última jornada y eliminatorias

En los encuentros de las últimas jornadas de grupos, cuya clasificación conlleve la disputa de una siguiente Fase y/o Eliminatorias, así como en las propias Eliminatorias, se establece este mismo procedimiento para garantizar la disputa de los encuentros, tanto por no inicio como por suspensión por causa de inclemencia atmosférica.

Se incluirán también partidos que hubieran sido aplazados de jornadas anteriores y se diputen en fechas correspondientes a la última jornada.

7.4 GARANTÍAS PARA REANUDACIÓN

En las categorías donde no se establezca la obligatoriedad de campo cubierto y cerrado, cuando un encuentro deba reanudarse, repetirse o incluso aplazar su inicio sobre la fecha prevista, la entidad del equipo local deberá garantizar la celebración del encuentro, evitando las inclemencias meteorológicas.